



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2016-MDP-T.

Pocollay, 15 de abril del 2016

VISTOS:

El Informe N° 012-2016-JESC-META07/GSSL-MDP/TACNA, de fecha 12 de abril del 2016, el Informe N° 583-2016-GSSL-/MDP-T, de fecha 14 de abril del 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la resolución respectiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 07 de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad;

Que en atención al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales

Que, mediante el art. 84 numeral 2.12 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la protección y realización, de condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida ley precisa que las municipalidades provinciales y distritales establezcan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de sus políticas y programas sobre sus cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueben mediante Decreto Supremo refrenando por el ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, el Decreto Supremo N°400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnostico de Accesibilidad Urbanística para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida".



Municipalidad Distrital
de Pucallpa

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de su equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades y contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información de la Meta N° 07 sobre "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. Arq. Nelly Rosario Pari Percca	Responsable
2. Ing. Heber Ticona Mamani	Técnico I
3. Arq. Manuel Adolfo Guillen Mamani	Técnico II
4. Tec. Sofía Juana Lancho Paria	Técnico III

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todas la Resoluciones que se opongan o limitan la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de que realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(9)